

• CODIGO DE ETICA DEL PSICODIAGNOSTICADOR (A.D.E.I.P)

---

- 1- [Evaluación, Diagnóstico e intervenciones en un contexto profesional](#)
  - 2- [Competencia y uso apropiado de evaluaciones e intervenciones](#)
  - 3- [Del secreto profesional](#)
  - 4- [Construcción de tests](#)
  - 5- [Uso de la evaluación en general y con poblaciones especiales.](#)
  - 6- [Interpretación de los resultados de la evaluación](#)
  - 7- [Personas no calificadas](#)
  - 8- [Vigencia de los tests](#)
  - 9- [Servicios de puntuación e interpretación](#)
  - 10- [Mantenimiento de la seguridad de los test](#)
  - 11- [Comunicación de los resultados de la evaluación](#)
  - 12- [Difusión](#)
- 

**1- Evaluación, Diagnóstico e intervenciones en un contexto profesional**

a) Únicamente pueden llevar a cabo evaluaciones diagnósticas, dentro del contexto de una relación profesional explicitada.

b) Debe acreditar una sólida formación teórico-práctica sobre métodos de exploración y evaluación psicológica proyectivos y/o cognitivos, que garantice la validez científica de sus conclusiones psicodiagnósticas.

c) Las evaluaciones de los psicólogos, recomendaciones, informes y diagnósticos o apreciaciones evaluativas, deben basarse en información e instrumentos (tests o técnicas psicológicas) suficientes para proporcionar una fundamentación científica de sus hallazgos.

---

**2 - Competencia y uso apropiado de evaluaciones e intervenciones**

a) Le corresponde la selección del conjunto de instrumentos psicodiagnósticos necesario para un estudio psicológico.

b) En la realización de su Psicodiagnóstico, debe adecuar los procedimientos a los objetivos perseguidos, para lo cual debe

asegurarse de la pertinencia de las técnicas a utilizar.

**c)** No proveerá o se abstendrá de proveer de conclusiones de los tests u otros datos que hubieran surgido de la interpretación de los mismos a personas no idóneas o incompetentes en el uso de dicha información. Asimismo no deberá realizar publicaciones sobre resultados totales o parciales de evaluaciones, a medios de comunicación no científicos.

**d)** Se abstendrá de evaluar una persona de la que tenga un conocimiento o relación que puede contribuir a alterar los resultados.

**e)** Deberá tener en cuenta que los resultados de una evaluación psicológica tienen vigencia por un lapso determinado, especialmente en niños y adolescentes.

---

### **3 - Del secreto profesional**

**a)** Es obligación guardar en secreto la información que le fuere confiada en el marco o contexto de la evaluación excepto en casos en que deba priorizarse el derecho a la integridad del evaluado o de terceros, sobre el derecho a la intimidad.

---

### **4 - Construcción de tests**

Tanto el que construye nuevos tests y otras técnicas de evaluación como el que realiza investigaciones de los mismos, debe utilizar el procedimiento científico pertinente y contar con conocimientos profesionales actualizados de los tests, estandarización, validación, reducción o eliminación de sesgos, y recomendaciones de uso.

---

### **5 - Uso de la evaluación en general y con poblaciones especiales**

**a)** Cuando se llevan a cabo intervenciones en las que aplican, puntúan, interpretan o utilizan técnicas de evaluación, deben conocer la fiabilidad y validez del instrumento, a la vez que su uso y aplicación adecuada.

**b)** Es recomendable que en sus informes, exprese en términos de probabilidades, conciente de los límites de la certidumbre con la que

pueden hacerse los diagnósticos, juicios y predicciones acerca de las personas.

**c)** Deben intentar identificar las situaciones en las cuales determinadas intervenciones, técnicas de evaluación o normativas pueden no ser aplicables, requerir un ajuste en la aplicación o interpretación, debido a características tales como : el género, edad, raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, idioma o status socio-económico

---

## **6 - Interpretación de los resultados de la evaluación**

Al interpretar los resultados de la evaluación, incluidas las interpretaciones automatizadas, deberá abstenerse de emitir juicios de valor sobre la persona evaluada.

---

## **7 - Personas no calificadas**

No deberán promover la aplicación técnicas de evaluación psicológica por personas no habilitadas por su título universitario y preparación especial.

---

## **8 - Vigencia de los tests**

Deberá basar sus evaluaciones, decisiones sobre intervención o recomendaciones, en datos o resultados de tests con baremos actualizados en los últimos diez años y adaptados a la región. En caso de utilizar instrumentos con baremos o normas que no se ajustan a lo anterior, deberán tomar en cuenta este condicionante al momento de interpretar los resultados.

---

## **9 - Servicios de puntuación e interpretación**

**a)** Cuando elija los servicios de puntuación e interpretación (incluidos los servicios automatizados) deberá asegurarse de la validez del

programa y de los procedimientos.

**b)** Deberá responsabilizarse de la aplicación adecuada, la interpretación y el uso de los instrumentos de evaluación, tanto si son ellos mismos los que puntúan e interpretan los datos del test, como si utilizan servicios automatizados u otros para hacerlo.

---

#### **10 - Mantenimiento de la seguridad de los test**

**a)** Los protocolos originales deben quedar bajo la custodia del psicólogo, le pertenecen y son el único elemento que avala sus afirmaciones escritas en el informe, que lleva su firma.

**b)** El material obtenido deberá ser conservado al menos por el término de 5 años, de acuerdo a los plazos establecidos por el Código Civil.

**c)** Cuando se realiza una investigación para resguardar la identidad de los sujetos no se debe archivar el material con el nombre de los mismos.

**d)** Deberá abstenerse de asesorar sobre las respuestas más pertinentes a los sujetos en general, y en especial a los sujetos que vayan a ser evaluados.

---

#### **11 - Comunicación de los resultados de la evaluación**

A menos que se establezca claramente en el contrato inicial que la evaluación excluye cualquier tipo de explicación de los resultados (como ocurre con algunas situaciones de asesoramiento organizacional, o ciertas evaluaciones de pre-empleo, seguridad o del ámbito jurídico), comunicará los mismos, utilizando un lenguaje claro acorde a las características de personalidad del destinatario. En caso de haber patología de alto riesgo deberá comunicarlo a algún adulto responsable.

---

#### **12 - Difusión**

**a)** Debe abstenerse de difundir falsos beneficios o alcances de un instrumento específico.

**b)** La publicidad de la tarea psicodiagnóstica deberá ajustarse a los alcances científicamente probados.

**c)** Deberá abstenerse de proveer el material de las técnicas psicodiagnósticas para su difusión en medios masivos de comunicación.

**APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1999**